Poder Legislativo

LEY Nº 17.954

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan

ARTICULO 1º.- Transfiérese, a título gratuito, del dominio del Estado al de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), la fracción sita en la manzana número 51 de la localidad catastral de Cerro Chato, departamento de Treinta y Tres, padrón Nº 1211 (mil doscientos once), señalado como la fracción Nº 1, en el plano de mensura y fraccionamiento parcial del ingeniero agrimensor Alberto E. Ameztoy Monteavaro, de octubre de 2002, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Treinta y Tres con el Nº 8.532, el 8 de setiembre de 2004, el que cuenta con una superficie de 5.404,80 metros cuadrados.

ARTICULO 2º.- La presente ley operará como título y modo de dicha traslación de dominio, bastando para su inscripción en la Sección Inmobiliaria del Registro de la Propiedad, un testimonio de la presente disposición, el que

podrá ser complementado por un certificado notarial que contenga los datos pertinentes para el correcto asiento registral.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1° de febrero de 2006.

RODOLFO NIN NOVOA

Presidente

HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI

Secretario



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 03 MAR 2006

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Dr. Tabaré Vázquez

Presidente de la República